RESOLUCION Nº 96/11

POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIO AL CONTRATO Nº 82/2010 A LA FIRMA NORESTE S.A. CON RUC Nº 80024870-8 PARA LA "CONSTRUCCION DE TRES AULAS Y CORREDOR EN EL COLEGIO NACIONAL ITAKYRY I.D. Nº 202450" A SER IMPUTADO EN EL RUBRO 521 "CONSTRUCCIÓN DE USO PUBLICO".

Ciudad de Itakyry, 04 de febrero del 2011.-

VISTO: La recomendación emanada por el Unidad Operativa de Contrataciones, en relación a la solicitud de Reajuste de precio en el llamado denominado "Construcción de tres aulas y corredor en el Colegio Nacional Itakyry" cuyo Contrato Nº 82/2010 con la Municipalidad de Itakyry y la empresa Noreste S.A. con Código de Contratación Nº CO-30156-10-12168 de fecha 14-10-2010;

CONSIDERANDO: *Que en cuanto a la recomendación de la Unidad Operativa de* Contrataciones de la Institución transcripta la misma enuncia:

Que, los documentos y recaudos enviados a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), por el Fiscal de Obras y la Empresa Noreste S.A. para el Reajuste de Precio, encontrándose las mismas ajustadas a los procedimientos establecidos en la **Ley 2051/03 de "Contrataciones Publicas**" para la firma de una Adenda;

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones de conformidad a lo establecido en lña Ley 2051/03 de Contracciones Publicas, recomienda a la máxima autoridad el Sr. Intendente Municipal la firma de una Adenda al Contrato Nº82/2010 para el Reajuste de Precio solicitada por la Firma Noreste S.A.

Por lo tanto en uso de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR una "ADENDA AL CONTRATO Nº 82/2010_CONSTRUCCION DE TRES AULAS Y CORREDOR EN EL COLEGIO NACIONAL ITAKYRY I.D. Nº 202450", a la firma **Noreste S.A. con RUC Nº 80024870-8**, por un monto total de **Gs 25.429.738 (Guaraníes Veinte y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos treinta y ocho)** a ser imputado en el rubro 521 "Construcción de uso Publico".

Art. 2º SUSCRIBIR, el *Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularan* las bases y Condiciones que regirán para la provisión del proyecto.

Art. 3º COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda; y cumplido archivar.

Sra. Hilda Erotida Galeano
Secretaria General

Sr. Hugo B. Barreto V.
Intendente Municipal